



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 071-2021-MDY-ALC-GM

Yurúa, 14 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 165-2021-MDY-GIDU-YAS de fecha 11 de junio de 2021, Proveído N° 047-2021-MDY-ALC/GM de fecha 14 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, señala que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el **expediente técnico de obra**, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Asimismo, de lo mencionado en el literal a) del artículo 34.2 del citado Reglamento, se desprende que el expediente técnico de obra es aprobado por la Entidad.

Que, mediante Informe N° 165-2021-MDY-GIDU-YAS de fecha 11 de junio de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico de Obra Complementaria del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LOCALIDAD DE BREU DEL DISTRITO DE YURUA-ATALAYA-UCAYALI CON CODIGO SNIP N° 184182, siendo el presupuesto total de la inversión el monto de S/ 152,431.57 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 57/100 soles);

Que, con Proveído N° 047-2021-MDY-ALC/GM de fecha 14 de junio de 2021, el Gerente Municipal solicita al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se proyecte Resolución de aprobación de expediente técnico de Obra Complementaria y proceder como corresponda;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MDY/ALC, de fecha 06 de agosto del 2019, y Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de Obra Complementaria del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE BREU DEL DISTRITO DE YURUA-ATALAYA-UCAYALI"** CON CODIGO SNIP N° 184182, por un monto de S/ 152,431.57 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 57/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
<u>COSTO DIRECTO</u>	S/ 122,329.83
GASTOS GENERALES 7.05%	S/ 7,919.25
UTILIDAD 7.95%	S/ 8,930.22
<u>PRESUPUESTO PARCIAL</u>	S/ 129,179.30
IGV 18%	S/ 23,252.27
<u>TOTAL</u>	S/ 152,431.57

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

ABOG. ROLANDO CAMILO VARGAS AMASIFUEN
GERENTE MUNICIPAL

